



PONAL LYMP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027/ 2019-MPL-A**

Lambayeque, Enero 02 de 2019.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú y los artículos pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades- N° 27972.

Que, nuestra Constitución Política en el artículo 39° establece que “Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación, seguidamente, el artículo 40° señala que “La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza.”

Que, mediante Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales a partir del año 2007, el cual dispuso que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ( Ahora MIMP), inicie la transferencia de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF a los Gobiernos Locales Provinciales.

Que, estando concluido el proceso de las mencionadas transferencias, como las firmas de las Actas finales respectivas, suscritas por la Ministra de la Mujer y el Alcalde Provincial de Lambayeque, y que mediante el Decreto Supremo N° 005-2011-MINDES, se ha declarado por concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias a diversos Gobiernos Locales Provinciales, respecto de la Sociedad de Beneficencia Pública, y autorizan transferencia de partidas en el Presupuestos del Sector Público a partir del año fiscal 2011 en adelante.

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, publicado el 12 de septiembre del 2018, establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad. Asimismo, el artículo 8° establece la conformación del Directorio de la Sociedad de Beneficencia, precisando en el inciso a) del numeral 8.2, respecto de la composición del Directorio, que el mismo está conformado por Tres (3) personas designadas por el Gobierno Local Provincial ,



RECIBIDO 04 ENE 2019

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027/ 2019-MPL-A**

donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente/a del Directorio.

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 y conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1411, publicado el 12 de septiembre del 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, a partir de la fecha de emitida la presente resolución, al Profesor **EDGAR ARTURO NECIOSUP RIVAS**, como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución al interesado, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y demás entidades correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**Distribución:**

Alcaldía  
Interesado  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Gerencia de Recursos Humanos  
Gerencia de Desarrollo Económico.  
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.  
Secretaría General.  
OCI.  
Escalafón  
Área de Remuneraciones  
Área de Control de Personal  
Portal de Transparencia  
Archivo

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
-----  
Ing. Alexander Rodríguez Alvarado  
ALCALDE

RECIBIDO 04 ENE 2019